



Resolución Directoral

N° 00368-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de julio de 2025

VISTOS: El Informe N° 00141-2025-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 16 de Julio de 2025 suscrito por el director de la Oficina de Administración e Informe N° 00199-2025-ENSFJMA-OA-APER, de fecha 26 de junio del presente, emitido por el Área de Personal, con respecto a la solicitud de regularización de inasistencias por motivos de salud de la servidora pública Nancy Flor Infantes Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii) Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que con Expediente MPT 2025-EXT-0049461, de fecha 16 de junio la servidora Nancy Flor Infantes Delgado identificada con D.N.I. N° 09984680, personal del Régimen Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, quien desempeña labores en el Área de Limpieza y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, quien por motivos de salud No asiste a su centro de labores.

Que, los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS], cita en el artículo 6° El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los derechos [...] inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo IX De los Derechos de los servidores, cita en el artículo 110°. - *Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones inciso a) [...] Por enfermedad.*

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049461

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C75BA1**



Que, mediante Resolución Directoral N° 0216-2014-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de setiembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS], *que en su artículo 7°.- SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO, ítem 1.- Suspensión con Contraprestación, numeral a) por enfermedad, debidamente acreditado por el certificado médico expedido por el médico tratante;*



Que, en el marco de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, "Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las certificaciones médicas", el cual establece que es el documento que expiden los médicos después de una prestación y a solicitud del paciente, pretende informar de los diagnósticos, tratamiento y período de descanso físico necesario; se otorga licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud de acuerdo a las disposiciones sobre licencia por enfermedad que deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, mediante Informe N° 00199-2025-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal tiene a bien admitir y dar conformidad al Informe N° 0037 -2025-ENSFJMA-OA-APER-MQP, con respecto a la solicitud presentada por la servidora Doña Nancy Flor Infantes Delgado identificada con D.N.I. N° 09984680, personal del Régimen Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios CAS, con la finalidad de justificar su ausencia al centro de trabajo; y, que a través de la consulta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) A0023121825, se suscribe el descanso médico por el periodo comprendido entre el 21 de mayo al 17 de junio del 2025, en uso de la empresa prestadora EsSalud; dejando constancia que el tipo de Contingencia, se hace referencia a: Accidente de Trabajo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 337-2025-ENSFJMA/DG, la Dirección General autoriza la emisión de la Resolución Directoral, otorgando con eficacia anticipada Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a la servidora Nancy Flor Infantes Delgado, personal del Régimen Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios CAS, atención recibida en Essalud, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) A0023121825.

Estando a lo informado y visado por el director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; según los considerandos expuestos por la Oficina de Administración; y, en relación a lo informado y sustentado por el Área de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1° OTORGAR en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a favor de servidora Nancy Flor Infantes Delgado por el período comprendido entre el del 21 de mayo al 17 de junio del 2025 según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) A0023121825, emitido por la red asistencial EsSalud.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Área de Personal, a la referida servidora y a las dependencias correspondientes para los registros del período de licencia con goce de remuneraciones y los controles respectivos de asistencia.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049461

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C75BA1**



Artículo 3°.- DISPONER, que la secretaria general publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0049461

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C75BA1**

